

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1129-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 426-2018-DIGA/CO/UNAM del 28.11.2018, el Informe 988-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 08.11.2018, el Informe N° 754-2018-OPD/UNAM del 19.10.2018, el Informe Legal N° 687-2018-OAL/CO-UNAM del 09.10.2018, el Informe N° 187-2018-OSG-UNAM del 24.08.2018, la Orden de Compra N° 1850 del 18.12.2017, el Informe N° 387-2017-OSG-UNAM del 14.12.2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 387-2017-OSG-UNAM, del 14.12.2017, la oficina de Servicios Generales, realiza el requerimiento para la adquisición de repuestos para el mantenimiento de la camioneta Nissan de placa EGV – 382 perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, mediante Orden de Compra N° 1850 del 18.12.2017, expedida a favor de Reparaciones y Servicios del Sur S.A.C. se adquirieron: 07 unidades de aceite lubricante SAE 15W-40 x 1 L; 01 unidad de arandela de cobre plana 12mm; 01 unidad filtro de aceite COD. REF 15208BN30A; 01 unidad de filtro de petróleo COD REF 16403Z9000; 01 unidad juego de frenos para Nissan COD. REF. D4100T6092; 01 unidad de zapatas de freno para Nissan COD REF D40602S425; 02 unidad líquido para frenos x 350 ml; 01 kg trapo industrial cosido, por un monto de S/ 938.83 soles.

Que, por Informe N° 187-2018-OSG-UNAM del 24.08.2018, la oficina de Servicios Generales emite la conformidad de los bienes recepcionados, precisando que el proveedor no hizo entrega de 02 unidades de líquido para frenos x 350 ml y 01 kg trapo industrial cosido; por lo que solicito se deduzca los bienes de la orden de servicio por el monto de S/. 53.20 soles por lo que la deuda a reconocer es de S/ 885.63 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 687-2018-OAL/CO-UNAM del 09.10.2018, la oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable de reconocimiento de deuda previa certificación presupuestaria y el informe técnico de la oficina de logística.

Que, con Informe N° 768-2018-OPD/UNAM del 24.10.2018, la oficina de Planificación y Desarrollo, señala tener recursos presupuestales necesarios con la finalidad de asumir dicha deuda, teniendo en cuenta que la empresa no cumplió con la entrega de 02 unidades de líquido para freno reduciendo el monto de S/. 53.20 por lo tanto el reconocimiento de deuda sería de S/ 885.63 soles.

Que, por Informe N° 988-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 08.11.2018, la oficina de Logística, indica que de manera oportuna se emitió la conformidad de la Orden de Compra N° 1850-2017 a favor del proveedor Reparaciones y Servicios del Sur S.A.C para efectuar el suministro de repuestos de vehículos para mantenimiento de la Unidad de Transportes de la Universidad Nacional de Moquegua, de la misma manera se debe efectuar el reconocimiento de deuda por la contraprestación del servicio efectuado por el monto viable de S/ 885.63 soles conteniendo el descuento del S/. 53.20 soles.

Que, mediante Informe N° 426-2018-DIGA/CO/UNAM del 28.11.2018, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo para el trámite de reconocimiento de deuda contraída con el proveedor Reparaciones y Servicios del Sur S.A.C por el importe de S/. 885.63 soles por efectuar el suministro de repuestos de vehículos para mantenimiento de Unidad de Transportes, teniendo certificación de crédito presupuestario Nota N° 4743.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de noviembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor Reparaciones y Servicios del Sur S.A.C por el importe de S/. 885.63 soles por concepto de: 07 unidades de aceite lubricante SAE 15W-40 x 1 L; 01 unidad de arandela de cobre plana 12mm; 01 unidad filtro de aceite COD. REF 15208BN30A; 01 unidad de filtro de petróleo COD REF 16403Z9000; 01 unidad juego de frenos para Nissan COD. REF. D4100T6092; 01 unidad de zapatas de freno para Nissan COD REF D40602S425; para el mantenimiento de la camioneta Nissan de placa EGV – 382 perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de noviembre de 2018;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1129-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor Reparaciones y Servicios del Sur S.A.C por el importe de S/. 885.63 soles por concepto de: 07 unidades de aceite lubricante SAE 15W-40 x 1 L; 01 unidad de arandela de cobre plana 12mm; 01 unidad filtro de aceite COD. REF 15208BN30A; 01 unidad de filtro de petróleo COD REF 16403Z9000; 01 unidad juego de frenos para Nissan COD. REF. D4100T6092; 01 unidad de zapatas de freno para Nissan COD REF D40602S425; para el mantenimiento de la camioneta Nissan de placa EGV - 382 perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPIC
VPI
DIGA
OPI
OLOG
EPA
OEF
Interesado
Arch. 12)



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL